

PROCESO VERBAL (indemnización de perjuicios por la no entrega de un inmueble)
Rad: 2021/00050

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encontraba en el Tribunal Superior en Apelación de la Sentencia de fecha 28 de enero de 2022 la cual fue REVOCADA EN SU TOTALIDAD, así mismo se encuentra pendiente liquidar las costas, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de los señores LUIS EDUARDO ANGARITA MEZA y CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO:

Agencias en Derecho	\$ 10.000.000 a cargo de los demandados 10.000.000/2 Demandados = 5.000.000 le corresponde cancelar a cada demandado
Total Agencias en Derecho	\$ 10.000.000
Varios	000
Total Liquidación Costas	\$ 10.000.000

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.oo)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA-APELACION AUTO

Liquidación de Costas a cargo de la parte recurrente, así:

Agencias en Derecho	1 SMLMV/2022 (\$1.000.000.oo)=	\$ 1.000.000.oo
Varios		00.oo
Total Liquidación de Costas		\$ 1.000.000.oo

SON: UN MILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000.oo)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA-APELACION SENTENCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte vencida, así:

Agencias en Derecho	2 SMLMV/2023 (\$1.160.000*2) =	\$ 2.320.000.oo
Varios		00.oo
Total Liquidación de Costas		\$ 2.320.000.oo

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$2.320.000.oo)

Barranquilla, Julio 12 del 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio doce (12) del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior, dentro del proceso de la referencia.
- Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por BANCOOMEVA S.A. contra LUIS EDUARDO ANGARITA MEZA Y CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO.
- Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVIBAR JIMENEZ
Juez

Mvr/

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

Email ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4